



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA,  
SISCAR Y MATANZAS

### EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

**CERTIFICO.** - Que en la sesión Ordinaria celebrada por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA de esta Corporación Municipal, el día 10/10/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

#### PROPUESTA DE LA CONCEJALALA DE CULTURA DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN CULTURAL Y LA PROMOCIÓN JUVENIL

**VISTOS** el informe y la propuesta del órgano instructor de las subvenciones para la Dinamización Cultural y la Promoción Juvenil para el año 2022.

**VISTA** la ordenanza reguladora de las bases sobre la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Dinamización Cultural y la Promoción Juvenil aprobada en Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de marzo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 01 de junio de 2022.

**VISTA** la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Santomera para la Dinamización Cultural y la Promoción Juvenil, en régimen de concurrencia competitiva aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 20 de junio de 2022.

**VISTO** los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones de requisitos para obtener la condición de beneficiario.

**VISTOS** los informes de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como las declaraciones responsables presentadas por los beneficiarios de las subvenciones.

**VISTO** el informe de evaluación de la Mesa de Subvenciones, reunida el 7 de septiembre de 2022, de conformidad con el cual procedería la concesión de las subvenciones a los beneficiarios indicados en el punto primero.

**VISTO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13. a) reguladora de las bases sobre la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Dinamización Cultural y la Promoción Juvenil, con carácter general, las cantidades que se concedan en virtud de la convocatoria correspondiente se harán efectivas, en su totalidad, previa la correcta justificación de los gastos pertinentes.

**VISTO** que los beneficiarios de la subvención no han justificado la actividad, proyecto u objetivo para el que se solicita la subvención.

Por la presente, tengo a bien solicitar de la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Conceder las subvenciones que a continuación se detallan para la Dinamización Cultural y la Promoción Juvenil:

BENEFICIARIO/A	DNI/CIF	PUNTUACIÓN	IMPORTE A SUBVENCIONAR
Asociación Egaleco	G73576043	48	485,00 €
Asociación Luciérnaga Vivencial	G73901142	46	2.748,34 €



001471c792000dbb107e632f0a09311

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ INMACULADA SANCHEZ ROCA	Secretario General Alcaldesa	11/10/2022 10:06 11/10/2022 10:15



001471c792000dbb07e6320a09311

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Cofradía Santo Sepulcro	R3000621G	33	1.971,57 €
Campana Auroros y Cuadrilla de Hermandad Ntra. Sra. Del Rosario de Santomera	G05548052	33	1.971,57 €
Asociación Taller de la Memoria	G73847105	39	1.669,13 €
Asociación de sevillanas Verde Limón	G05542055	32	1.911,83 €
Asociación cultural y de tiempo libre Carpe Diem	G05544382	38	2.270,99 €
Asociación de discapacitados de Santomera	G09643933	33	1.971,57 €
TOTAL:		302	15.000,00 €

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto, con cargo a la partida 334.480.07 del Presupuesto General de Gastos de 2022, las subvenciones que a continuación se detallan para la Dinamización Cultural y la Promoción Juvenil:

BENEFICIARIO/A	DNI/CIF	PUNTUACIÓN	IMPORTE A SUBVENCIONAR
Asociación Egaleco	G73576043	48	485,00 €
Asociación Luciérnaga Vivencial	G73901142	46	2.748,34 €
Cofradía Santo Sepulcro	R3000621G	33	1.971,57 €
Campana Auroros y Cuadrilla de Hermandad Ntra. Sra. Del Rosario de Santomera	G05548052	33	1.971,57 €
Asociación Taller de la Memoria	G73847105	39	1.669,13 €
Asociación de sevillanas Verde Limón	G05542055	32	1.911,83 €
Asociación cultural y de tiempo libre Carpe Diem	G05544382	38	2.270,99 €
Asociación de discapacitados de Santomera	G09643933	33	1.971,57 €
TOTAL:		302	15.000,00 €

**TERCERO.-** Autorizar la elaboración de los correspondientes documentos contables.

**CUARTO.-** La justificación de la subvención concedida se realizará de conformidad con lo establecido en la convocatoria de subvenciones, **antes del 31 de octubre de 2022.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ INMACULADA SANCHEZ ROCA	Secretario General Alcaldesa	11/10/2022 10:06 11/10/2022 10:15



001471c792000abb107e6320a09311

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

**QUINTO.**-Esta subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, debiendo no obstante el beneficiario comunicar al Ayuntamiento de Santomera, la concesión de los mismos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 39/2007.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003.

La presente subvención se regirá, además de por lo establecido por el acuerdo de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, el Real Decreto 887/2006, así como por lo establecido por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**SEXTO.**- Notificar en forma legal.

**Conforme a lo dispuesto en el art. 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ	Secretario General	11/10/2022 10:06
INMACULADA SANCHEZ ROCA	Alcaldesa	11/10/2022 10:15